

001

TERCERA COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA QUIMELIA C.A.

CUANTIA: USD \$ 20.000,00

FECHA: QUITO, 30 DE ENERO DEL 2007



002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. QUIMELIA C.A.
CUANTÍA USD \$ 20.000,00
DI COPIAS
M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece el señor Ingeniero Ernesto Xavier Leiva Saltos, en su calidad de Gerente General y representante legal de "QUIMELIA C.A.", según consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de ampliación de objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUIMELIA C.A.", del siguiente tenor:

COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de esta escritura el Ingeniero Ernesto Xavier Leiva Saltos, en su calidad de Gerente General y representante legal de "QUIMELIA C.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas realizada el diecinueve de enero de dos mil siete, cuya acta se adjunta a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad.

ANTECEDENTES: Uno. Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario XXIX del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó "QUIMELIA C.A.", con un capital social autorizado de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00), un capital suscrito de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00) y un plazo de duración de cien años a partir de la fecha de inscripción en dicho Registro. Dos.- Mediante escritura pública otorgada el trece de octubre del dos mil, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de julio del dos mil uno, se procedió a la conversión del capital social de sucres a dólares, se aumentó el capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 800.00) y se reformaron los estatutos en las cláusulas pertinentes. Tres.- La Junta General de Accionista de "QUIMELIA C.A.", realizada el diecinueve de enero del dos mil siete, resolvió: (a) ampliar objeto social de la compañía, constante en el artículo tercero de los estatutos, incluyendo

nuevas actividades; b) aumentar el capital autorizado de la compañía a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 20,000.00) y el capital suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10,000.00), mediante el aporte de un vehículo realizado por la accionista Martha Saltos Gómez; y, c) reformar los arts. Tercero - Objeto Social - y Quinto - Capital - de los Estatutos Sociales, y la Cláusula Tercera del contrato constitutivo - De la Integración del Capital Social y Distribución de Acciones. **CLAUSULA PRIMERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL:** Con estos antecedentes, el Gerente General y representante legal de "QUIMELIA C.A.", dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas realizada el diecinueve de enero del dos mil siete, amplía el objeto social de la compañía, constante en el artículo tercero de los estatutos, incluyendo las siguientes actividades: "Trabajos y actividades de diseño gráfico, impresión en Offset y gigantografías, producción y distribución de productos plásticos, cartones, papel, etc. y sus derivados, con o sin impresión, marketing y publicidad". **CLAUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** De igual modo, declara que el capital social autorizado de "QUIMELIA C.A.", se aumenta a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 20,000.00) y el capital suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10,000.00), representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, de acuerdo con el cuadro de integración de capital que aparece en la correspondiente acta de la Junta General y que se adjunta a la

presente escritura. Este aumento de capital se lo paga en especie, mediante el aporte realizado por la accionista Martha Saltos Gómez de un vehículo de su propiedad, camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, año de fabricación mil novecientos noventa y nueve, modelo Luv C/S cuatro por dos, motor dos dos LE dos cinco cero cero dos cero cero cuatro (25002004), chasis OBBTFR treinta FX cero once dos ocho cuatro tres, placas IBY cero uno sesenta y tres, color verde, quien ha transferido a favor de la compañía "QUIMELIA C.A." el dominio de dicho automotor, libre de todo gravamen o limitación, contando para ello con la autorización expresa de su cónyuge, señor Marcelo Ernesto Leiva Torres, según consta en el documento que se adjunta a la citada acta de Junta General, vehículo que ha sido avaluado por las socias no aportantes en la cantidad de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:

Consecuentemente, se reforman los arts. Tercero – Objeto Social - y Quinto – Capital – de los Estatutos Sociales, y la Cláusula Tercera del contrato constitutivo – De la Integración del Capital Social y Distribución de Acciones, que dirán: "Artículo

Tercero.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: a) Ejecución de trabajos y actividades de diseño gráfico, impresión en Offset y gigantografías, producción y distribución de productos plásticos, cartones, papel, etc. y sus derivados, con o sin impresión, marketing y publicidad; b) Compraventa, comercialización, importación, exportación y producción de la más variada índole de productos químicos y materia prima, especialmente para la limpieza y desinfectación, tales como

Norteamérica y el capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil acciones con un valor nominal de un dólar cada una". **"Cláusula Tercera: De la Integración del Capital Social y Distribución de Acciones.-** El capital suscrito de la compañía es de US\$ 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), representado en diez mil acciones de un dólar cada una. Las acciones que representan tal capital han sido suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas, de la siguiente manera:

014

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	No. DE ACCIONES
Adriana Salto Gómez	2.00	2.00	2
Blanca Salto Gómez	198.00	198.00	198
Martha Salto Gómez	9,800.00	9,800.00	9.800
TOTAL	10,000.00	10,000.00	10.000

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que la integración y pago del aumento de capital del cual trata esta escritura corresponden a la realidad, que los rubros constantes en la misma son veraces y correctos y se encuentran debidamente contabilizados en los respectivos libros sociales, y que "QUIMELIA C.A." está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

CLAUSULA QUINTA.-

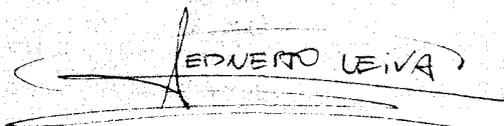
CUANTIA: La cuantía de la presente escritura queda determinada por el valor del aumento de capital que consta en la cláusula segunda. **CLAUSULA SEXTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte de esta escritura, en calidad de documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento de

detergentes, productos para saneamiento ambiental, así como los necesarios para la industria textil y colorantes para la misma industria, así como sellantes, pegas, aislantes y otros similares o afines para la construcción, productos de uso doméstico y otros auxiliares y afines a los anteriormente mencionados, e insecticidas; c) Comercialización, importación, exportación de todo tipo de maquinaria para la lavandería y tinturación textil, así como los repuestos y accesorios para las mismas; d) Comercialización, compraventa, importación y exportación de géneros textiles de la más variada índole; e) Provisión y prestación de asistencia técnica especializada relativa a los productos que comercializa, importa, exporta o produce.- La compañía podrá dedicarse al comercio, importación y exportación de bienes y productos químicos, materia prima y géneros textiles, a la producción o transformación de los mismos, y a la prestación de servicios relacionados a los bienes que comercialice o transforme, pudiendo representar a firmas extranjeras o nacionales para el cumplimiento de su objeto social. Podrá realizar todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente, entera o parcialmente con su objeto social. La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier compañía o sociedad actualmente existente o que se constituya en el futuro. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, así como también toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole". **Artículo Quinto.- Capital.-** El capital autorizado es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de

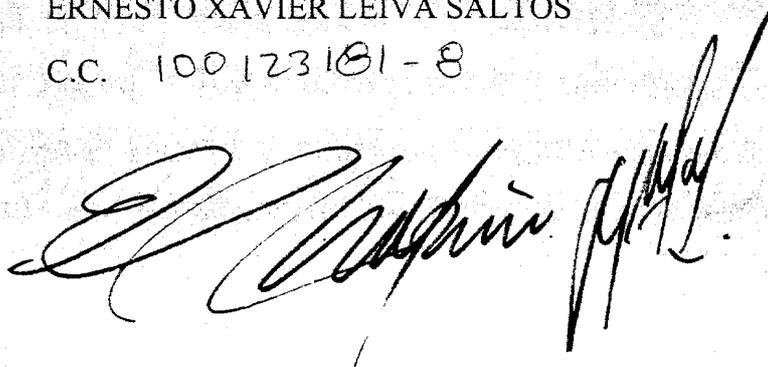
Gerente General en favor del Ingeniero Ernesto Xavier Leiva Saltos, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; b) Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, realizada el diecinueve de enero del dos mil siete. Sírvase, señor Notario, cumplir las demás solemnidades de ley para la perfecta validez de esta escritura. Firmado doctor Adolfo Casares, matricula número mil seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

005


ERNESTO LEIVA

ERNESTO XAVIER LEIVA SALTOS

C.C. 100123181-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 INE. CIVIL
 MARCELO ERNESTO LEIVA
 MARTHA CECILIA SALTOS
 12/01/2005
 REN 1369084
 PUEGAN TERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100123161-8
 LEIVA SALTOS ERNESTO XAVIER
 RICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 16 JULIO 1970
 REG. CIVIL 014- 0010 10419 M
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 ERNESTO LEIVA



[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "QUIMELIA C.A.", REALIZADA EL 19 DE ENERO DE 2007**

En la ciudad de Quito, a 19 de enero de 2007, a las 11h00, en la sede de la compañía, calle Zamora 364 y Brasil, se reúnen los accionistas de la Compañía "QUIMELIA C.A.", señoras Martha Saltos Gómez, propietaria de 600 acciones, Adriana Marilinda Saltos Gómez, propietaria de 2 acciones, y Blanca Fabiola Saltos Gómez, propietaria de 198 acciones, quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado. Preside la Junta General el señor Richard Marcelo Leiva, Presidente de la compañía, actúa y como Secretario el señor Ernesto Xavier Leiva Saltos, Gerente General de la misma.

006

Las comparecientes, al amparo de lo previsto en el art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

- Ampliación del objeto social de la compañía;
- Aumento del capital social de la compañía;
- Reforma de estatutos.

PRIMER PUNTO: El señor Presidente expone a la Junta General que para fortalecer la compañía, es necesario diversificar sus actividades hacia otros campos que ofrecen posibilidades ciertas de trabajo. Por ello, propone que al objeto social de la compañía, constante en el artículo tercero de los estatutos, se lo amplíe, incluyendo las siguientes actividades: "Trabajos y actividades de diseño gráfico, impresión en Offset y gigantografías, producción y distribución de productos plásticos, cartones, papel, etc. y sus derivados, con o sin impresión, marketing y publicidad". Luego de las deliberaciones correspondientes y por considerarlo conveniente para los intereses de la compañía, las accionistas asistentes, por unanimidad, aprueban la ampliación del objeto social, en los términos que quedan señalados.

SEGUNDO PUNTO: El señor Presidente informa que para consolidar a la compañía, en concordancia con las nuevas actividades que se van a incluir en su objeto social, es necesario proceder al respectivo aumento de capital, razón por la cual solicita el criterio de las accionistas.- Toma la palabra la accionista señora Martha Saltos Gómez, quien manifiesta su total conformidad con lo expresado por el señor Presidente, para lo cual somete a consideración de la Junta que se aumente el capital autorizado de la compañía a US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y el capital suscrito a US\$ 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante el aporte de un vehículo de su propiedad, de las siguientes características: camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, año de fabricación 1999, modelo Luv C/S 4x2, motor 22LE25002004, chasis OBBTFR30FX0112843, placas IBY0163, color verde. Para este efecto, el señor Presidente solicita que las accionistas no aportantes procedan previamente al avalúo del automotor, como efectivamente lo hacen, estableciendo, con el asesoramiento técnico respectivo, que el vehículo antes referido tiene un valor de US\$ 9,200.00 (nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).-En vista de ello y luego de las deliberaciones del caso, las accionistas asistentes, por unanimidad, acuerdan aceptar las propuestas formuladas y aumentar el capital autorizado de la compañía a US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y el capital suscrito a US\$ 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante el aporte del vehículo antes especificado que realiza la accionista Martha Saltos Gómez, quien, por consiguiente, transfiere a favor de la compañía "QUIMELIA C.A." el dominio de dicho automotor, libre de todo gravamen o limitación, contando para ello con la

autorización expresa de su cónyuge, señor Marcelo Ernesto Leiva Torres, según consta en el documento que se adjunta a la presente acta como documento habilitante. Las accionistas no aportantes dejan constancia de su expresa aprobación al avalúo del vehículo en cuestión, y de su renuncia al derecho preferente que les corresponde en el presente aumento de capital, a favor de la señora Martha Saltos Gómez.

TERCER PUNTO: En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve reformar los arts. Tercero – Objeto Social - y Quinto – Capital – de los Estatutos Sociales, y la Cláusula Tercera del contrato constitutivo – De la Integración del Capital Social y Distribución de Acciones - , que dirán:

“Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: a) Ejecución de trabajos y actividades de diseño gráfico, impresión en Offset y gigantografías, producción y distribución de productos plásticos, cartones, papel, etc. y sus derivados, con o sin impresión, marketing y publicidad; b) Compraventa, comercialización, importación, exportación y producción de la más variada índole de productos químicos y materia prima, especialmente para la limpieza y desinfectación, tales como detergentes, productos para saneamiento ambiental, así como los necesarios para la industria textil y colorantes para la misma industria, así como sellantes, pegas, aislantes y otros similares o afines para la construcción, productos de uso doméstico y otros auxiliares y afines a los anteriormente mencionados, e insecticidas; c) Comercialización, importación, exportación de todo tipo de maquinaria para la lavandería y tinturación textil, así como los repuestos y accesorios para las mismas; d) Comercialización, compraventa, importación y exportación de géneros textiles de la más variada índole; e) Provisión y prestación de asistencia técnica especializada relativa a los productos que comercializa, importa, exporta o produce.- La compañía podrá dedicarse al comercio, importación y exportación de bienes y productos químicos, materia prima y géneros textiles, a la producción o transformación de los mismos, y a la prestación de servicios relacionados a los bienes que comercialice o transforme, pudiendo representar a firmas extranjeras o nacionales para el cumplimiento de su objeto social. Podrá realizar todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente, entera o parcialmente con su objeto social. La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier compañía o sociedad actualmente existente o que se constituya en el futuro. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, así como también toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole”.

“Artículo Quinto.- Capital.- El capital autorizado es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil acciones con un valor nominal de un dólar cada una”.

“Cláusula Tercera: De la Integración del Capital Social y Distribución de Acciones.- El capital suscrito de la compañía es de US\$ 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), representado en diez mil acciones de un dólar cada una. Las acciones que representan tal capital han sido suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas, de la siguiente manera:

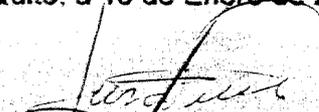
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	No. DE ACCIONES
Adriana Saltos Gómez	2.00	2.00	2
Blanca Saltos	198.00	198.00	198

AUTORIZACION

007

Conste por el presente documento que yo, Marcelo Ernesto Leiva Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 170064115-0, de acuerdo con lo que dispone el art. 181 de la Codificación del Código Civil, autorizo expresamente a mi cónyuge, Martha Saltos Gómez, a que aporte a la compañía "QUIMELIA C.A." y en consecuencia transfiera a favor de ésta el dominio del vehículo de su propiedad, adquirido dentro de la sociedad conyugal que mantenemos, de las siguientes características: camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, año de fabricación 1999, modelo Luv C/S 4x2, motor 22LE25002004, chasis OBBTFR30FX0112843, placas IBY0163, color verde, cuyo valor comercial asciende a US\$ 9,200.00 (nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

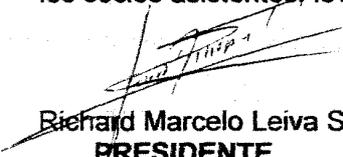
Quito, a 18 de Enero de 2007

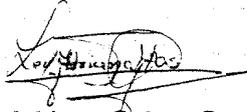

Marcelo Ernesto Leiva Torres

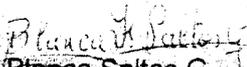
Gómez			
Martha Gómez	Saltos	9,800.00	9,800.00
TOTAL		10,000.00	10,000.00

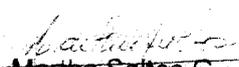
La Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta sesión, incluida la firma de la correspondiente escritura pública, así como la emisión de las nuevas acciones.

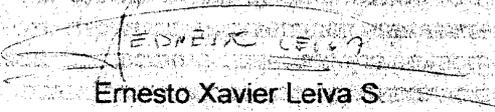
Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, concluido el cual se procede a su lectura, aprobación y suscripción por parte de todos los socios asistentes, levantándose la Junta a las 14h00.


Richard Marcelo Leiva S.
PRESIDENTE


Adriana Saltos G.
ACCIONISTA


Blanca Saltos G.
ACCIONISTA


Martha Saltos G.
ACCIONISTA


Ernesto Xavier Leiva S.
SECRETARIO



QUIMELIA

GRUPO QUIMICO

Quito, 30 de Noviembre del 2002

008

Señor Ingeniero:
ERNESTO XAVIER LEIVA SALTOS
Ciudad.-

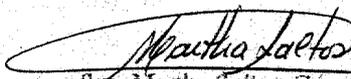
Estimado ingeniero Leiva:

Me es grato informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **QUIMELIA C. A.** en resolución tomada el día de hoy, le designó a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de constitución, celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 24 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Noviembre de 1998. La representación legal de la compañía la ejercen el **Presidente** y el **Gerente General** de manera independiente. Por consiguiente usted ejercerá tal representación legal en forma independiente.

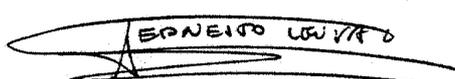
Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los efectos legales pertinentes.

Muy atentamente,


Sra. Martha Saltos Gomez
Secretaria

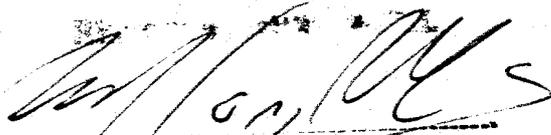
RAZON DE ACEPTACION: yo **ERNESTO XAVIER LEIVA SALTOS** de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 100123181-8, acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 30 de Noviembre del 2002

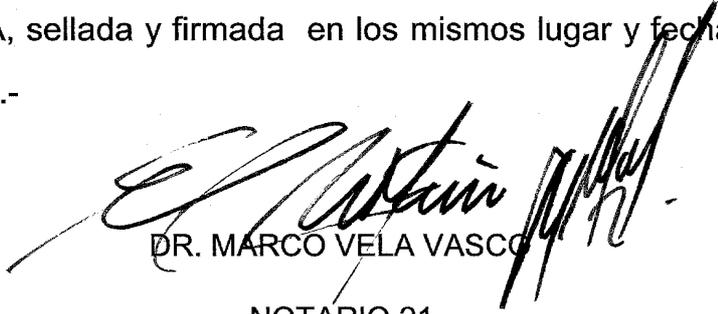

ERNESTO XAVIER LEIVA SALTOS

Con esta fecha queda inscrita en el presente
decreto N° **1102** del Registro
de Noviembre de 2002 N° **134**
Quito, **12 FEB 2003**




Dr. RAÚL GAVILÁN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



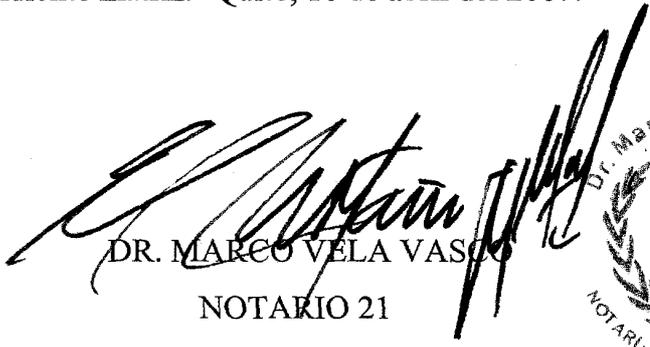
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 07.Q.IJ.001460 de 2 de abril del 2007, mediante la cual el Intendente Jurídico encargada de la Superintendencia de Compañías de Quito, aprueba el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía QUIMELIA C.A., a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 10 de abril del 2007.

019


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



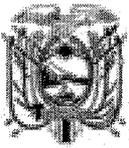
ZON: Mediante Resolución N: 07.Q.II.001460, dictada por la Superintendencia de Compañías el 02 de Abril del 2007, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUIMELIA C.A.**, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, el 30 de Enero del 2007. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 24 de Julio de 1.998.- Quito a, 12 de Abril del 2.007.-



Rodrigo Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



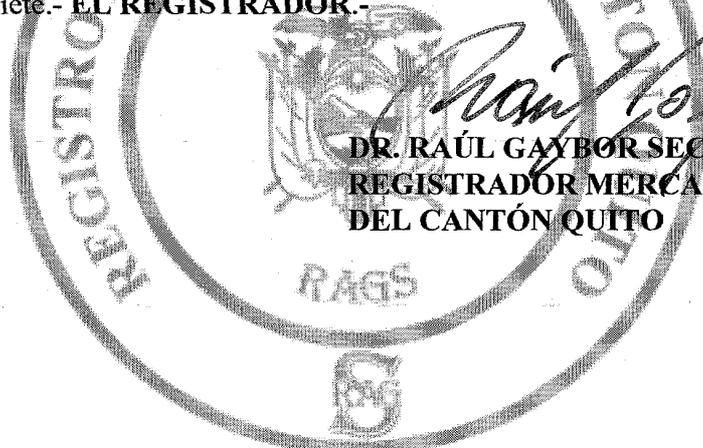


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 02 de abril de 2.007, bajo el número **1545** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2726** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3903 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUIMELIA C.A.**", otorgada el treinta de enero del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024263**.- Quito, a cinco de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-